

RESOLUCIÓN Nº: 2442/20.-

Ramallo, 16 de julio de 2020

VISTO:

El lanzamiento de un plan para auxiliar a Pymes y Comercios bonaerenses por parte del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof; y

CONSIDERANDO:

Que la batería de medidas que implementa la administración bonaerense complementan las políticas que desarrolla el Gobierno Nacional y atiende especificidades de la Provincia;

Que la ASAP (Asistencia a Sectores Afectados por la Pandemia) aborda las problemáticas de distintas empresas y comercios para evitar cierres y despidos;

Que las medidas están dirigidas a las Pymes y a los Comercios que reciben de lleno el golpe del aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional para frenar la pandemia del Coronavirus;

Que el ASAP se concentra en cuatro planes: a) un programa de asistencia tributaria de emergencia; b) un programa de preservación del trabajo; c) un programa de asistencia financiera COVID-19 y d) un fondo provincial para la reactivación de la cultura y el turismo;

Que el plan es la resultante de políticas producto del análisis y el trabajo conjunto con todas las asociaciones empresarias con actividad en la provincia de Bs As y que no pudieron acceder a los ATP (Asistencia de Emergencia al Trabajo y a la Producción).

Que el Ministro de la Producción Ciencia y Tecnología Augusto Costa anunció de un fondo que se otorgará a través de los 135 municipios bonaerenses para reactivar emprendimientos culturales y turísticos, que implicará una inversión de 300 millones de pesos y por el cual cada Intendente determinará quienes serán los beneficiarios, de acuerdo con las prioridades a nivel local;

Que también el funcionario anunció un plan de pagos de ARBA para empresas que se vieron afectadas por la pandemia, disminuyendo las alícuotas de retención y percepción a contribuyentes que facturaron hasta 1 millón de pesos en 2019. Asimismo permitirá abonar otros impuestos provinciales con los saldos a favor acumulado de Ingresos Brutos y ampliará el plan de pagos vigentes para todos los contribuyentes, incluyendo deuda vencida hasta el 31 de mayo;

Que ARBA a cargo de Cristian Girard, dispondrá de un plan de pagos especial para las empresas y se extenderá el plazo de 15 a 30 días para depositar las retenciones. También otorgará bonificaciones en el Impuesto a los ingresos brutos de 15%, para actividades afectadas por la pandemia y de 50% para pymes, ello tiene un costo de 1500 millones de pesos;

Que el Presidente del Banco Provincia Juan Cuattromo anunció el Préstamo Evolución, una línea de crédito al 35% para que empresas puedan financiar capital de trabajo con un período de gracia de 3 meses y un plazo de pago de 12 meses y la ampliación de la "Tarjeta Pactar" destinada a que las compañías adquieran bienes e insumos a una tasa del 35% y un plazo de 180 días. También lanzó el Programa Compre Bonaerense, financiamiento para adquirir bienes de capital nuevos y usados destinado a la producción de bienes y servicios que financia hasta el 100% de la inversión en 36,48 y 60 meses a tasas de 20%, 22% y 24% hasta 350 millones de pesos;

Que la Ministra de Trabajo, Mara Ruiz Malec, presentó el Programa de Preservación del Trabajo (PPT), una asignación compensatoria del salario de hasta el 50% del Salario Vital y Móvil por un plazo de 3 meses por un total de 500 millones de pesos;

Que estas medidas son para el apoyo, asistencia y acompañamiento de la actividad productiva y conlleva la voluntad de que nadie quede afuera ni al costado del camino.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Acompañar al Programa de Asistencia Tributaria de Emergencia, implementada por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, con el propósito preservar fuentes de trabajo y atenuar la crisis económica de pymes y comercios bonaerenses, provocada por la pandemia.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires; a la Ministra de Trabajo; al Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología; a los titulares de Arba; del Banco Provincia de Buenos Aires; al Ministro de Turismo de la Nación y a la Secretaría de Comercio Interior; a los Honorables Concejos Deliberantes Bonaerense; Centro de Comercio e Industria y Turismo de Ramallo, Director del Parque Comirsa y medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE